

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUÍCULTURA DE CÁDIZ”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024

Bases Regulatorias: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 24 de abril de 2024, concluyendo el día 8 de mayo de 2024. La cuantía convocada en esta línea de ayuda para la Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz fue de un total de 686.000,00 euros, distribuidos de la siguiente forma: 366.000 euros para la anualidad 2024 y 320.000,00 euros para la anualidad 2025.

Con objeto de atender a todas las solicitudes, se realiza un incremento del crédito de la convocatoria, para este GALPA, por importe de 1.418.546,81 euros, y un reajuste presupuestario entre las partidas presupuestarias y las anualidades convocadas, incremento que ha sido autorizado con fecha 26 de agosto de 2024, resultando el crédito final de la convocatoria para este grupo conforme a los importes y distribución del siguiente cuadro:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	0,00	0,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	821.341,45	1.124.192,96
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	104.504,79	54.507,61
	TOTAL	925.846,24	1.178.700,57



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQQ28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 1/49	



Tercero. En la convocatoria del GALPA “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz” se han presentado 40 solicitudes, de las cuales han sido inadmitidas a trámite 3 de ellas, emitiéndose las correspondientes resoluciones de inadmisión por la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Asimismo, en el formulario de solicitud de subvención, algunas personas físicas o jurídicas solicitan la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente propuesta.

Cuarto. Con fecha 26 de julio de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las entidades atienden dicho requerimiento aportando la documentación exigida, con excepción de dos entidades: “Construcciones y Promociones de Vivienda Bahía de Cádiz S.A.”, y “Pesquerías Bocarte, S.L.”, que en consecuencia son consideradas desistidas de sus respectivas solicitudes. No obstante a lo anterior, la entidad “Construcciones y Promociones de Vivienda Bahía de Cádiz S.A.” presenta alegaciones a la Resolución de Archivo por Desistimiento, emitida por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, del 2 de septiembre de 2024, adjuntando las autorizaciones requeridas, que son aceptadas por el órgano gestor, motivo por el que la citada entidad pasa a ser valorada como beneficiaria provisional en la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 18 de septiembre de 2024.

Por otro lado, 2 entidades o personas solicitantes presentaron escrito de renuncia a las solicitudes de ayudas del GALPA de Cádiz de esta convocatoria, emitiéndose la correspondiente resolución de desistimiento por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Quinto. Con fecha 18 de septiembre de 2024 se publica, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, reformular o desistir de la solicitud. En dicha propuesta de resolución resultaron 27 personas o entidades beneficiarias y 7 entidades desfavorables por no cumplir con los requisitos.

Sexto. Dentro del plazo establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales aceptan la subvención propuesta, excepto dos que reformulan su solicitud, las cuales fueron aceptadas. Por otra parte, tres entidades con solicitudes Desfavorables en la Propuesta Provisional de Resolución, presentaron alegaciones, no siendo estas aceptadas por los motivos que se indican en el Anexo III .

Séptimo. Con fecha 17 de octubre de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola propone conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por los importes que se detallan en el Anexo III, conceder los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III, y denegar la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de la denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo “Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 2/49	



Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Tercero. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las E.D.L.P., de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

- a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.
- b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Cuarto. El Anexo IV de la Orden de 10 de abril de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Quinto. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Sexto. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas. d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 3/49





Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Séptimo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Octavo. El resuelto octavo de la Orden de 10 de abril de 2024 de convocatoria establece que la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

Noveno. El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el **Anexo I** de la presente resolución con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **Anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Conceder a las personas o entidades beneficiarias que lo han solicitado, el anticipo de la subvención concedida, por los porcentajes e importes indicados en el **Anexo III**.

Tercero. Denegar la ayuda a la entidad relacionada en el **Anexo II**, con indicación del motivo de la denegación.

Cuarto. Establecer en el **Anexo IV** las condiciones de la subvención y las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 1/2023, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 4/49





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA N.º 56, de 20 de marzo)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 5/49





**ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS**

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (20má.)	CS2 (5má.)	CS3 (10má.)	CS4 (10má.)	CS5 (15má.)	CS6 (5má.)	CS7 (10má.)	CS8 (10má.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
1	31021AND20020	A41034737	Construcción y Promoción de viviendas, SA	Cádiz	Instalación de una nave para diversificación agrícola sostenible en la zona preciosa y roquera	20	0	10	10	15	0	10	10	75,00	294.889,98	60%	176.939,39
2	31021AND20023	B7235373	Eseno Natural, S.L	Puerto Real	Acciones sostenibles para el desarrollo agrícola y turístico en la Sillina de Beñin	20	0	10	0	15	0	0	10	55,00	16.256,27	60%	9.747,75
3	31021AND20011	G7234455	Organización de Productores Pesqueros Artesanales del Estrecho	Tarifa	Expansión de la comercialización de atún rojo de la Lonja de Tarifa	20	2	5	0	15	0	0	10	52,00	85.473,96	100%	85.473,96
4	31021AND20026	B7220465	Rocalián, S.L	Chiclana De La Frontera	Instalación de un patio para el desarrollo agrícola sostenible en la Sillina Sillina Tereca	20	0	10	10	0	0	0	10	50,00	12.253,62	60%	7.352,16
5	31021AND20019	G7218085	Organización de productores pequeños artesanales lonja de Conil	Varios municipios	Mejora en la comercialización en lonjas OPRT2	20	2	5	0	0	0	10	10	47,00	24.563,59	100%	24.563,59
6	31021AND20030	B1644028	Bahajets Aventures, S.L.	Bahate	Bahajets Aventures	10	0	10	10	0	5	0	10	45,00	64.675,19	50%	32.337,59
7	31021AND20006	B72380413	Pescados Otero S.L.	Sanlúcar Bahramedia	Adquisición de instalaciones para ampliación y nueva línea de emvasado para pescados y mariscos	10	0	5	10	0	1	5	10	42,00	330.476,07	50%	165.238,08
8	31021AND20018	**0030**	Antonio Jesus Jimenez Reyes	Bahate	Adquisición de piloto automático	20	0	10	0	0	0	0	10	40,00	3.929,41	100%	3.929,41
9	31021AND20029	B72352701	Galán Pesca 2018 S.L.	Sanlúcar de Bahramedia	Adquisición y montaje del sistema rotas de monitorización de red de pesca modelo tramaster	20	0	0	10	0	0	0	10	40,00	56.825,56	50%	28.412,78
10	31021AND20002	**1376**	Juan José Pérez Camacho	Conil de la Frontera	Galán Turismo Marino Conil	10	0	10	10	0	0	0	10	40,00	94.173,04	50%	47.086,52
11	31021AND20027	**2234**	Jose Antonio Benal Marín	Sanlúcar de Bahramedia	Adaptación de nave industrial para limpieza, emvasado y elaboración de productos del mar	10	0	5	0	15	0	0	10	40,00	319.502,06	50%	159.751,08
12	31021AND20013	G7234557	Asociación de productores pesqueros de la Aljara	La línea de la Concepción	Mejora de la producción de los productos Pesqueros de la Aljara	20	2	5	0	0	0	0	10	37,00	33.569,03	100%	33.569,03
13	31021AND20003	B9400995	Luzes Sreñhibe S.L.	Conil de la Frontera	Ampliación de cultivo de la almeja japonesa en mar abierto y en ciclo abierto	20	2	0	0	0	0	0	10	37,00	29.029,15	60%	17.423,48
14	31021AND20035	**0624**	Manuel López Meza	Tarifa	Instalación de vivero y nevera de agua nieve	0	20	0	0	0	5	0	10	35,00	55.835,48	100%	55.835,48

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	
VERIFICACIÓN	PK2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 6/49



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICARIA DE RENTIVA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (20máx.)	CS2 (5máx.)	CS3 (10máx.)	CS4 (10máx.)	CS5 (15máx.)	CS6 (5máx.)	CS7 (10máx.)	CS8 (10máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA			
15	30/214AND/2017	***960**	José Manuel Dávalos Dalila	Barbate	Adquisición de equipos de pesca y paneles solares	20	2	10	0	0	0	0	0	3200	5.835,78	100%	5.835,78			
16	30/214AND/2001	B1560023	Pescados Barrovento SL	Barbate	Optimpro	0	0	5	0	15	0	2	10	3200	58.530,60	50,00%	259.265,20			
17	30/214AND/2024	***5681**	Jaime Muñoz Orozco	Barbate	Proyecto Modernización B/P. Josefa y Carmen	20	0	0	0	0	0	0	10	3000	11.717,04	100%	11.717,04			
18	30/215AND/2026	***136**	Maria Antonia Delgado Mayo	Tarifa	Instalación aguas nuevas y basas salividas	20	0	0	0	0	0	0	10	3000	32.865,94	97,53%	31.663,04			
19	30/214AND/2033	B7247393	Distribuciones Olajaina SL	Cádiz	Modernización y ahorro energético de la nave	0	0	5	0	0	5	10	10	3000	77.467,90	50%	28.746,94			
20	30/214AND/2015	B7121876	Geslipesca SL	El Puerto de Santa María	Adquisición fabricador de hielo	10	2	5	0	0	0	0	10	2700	31.256,40	50%	15.678,20			
21	30/214AND/2008	B7113897	Pescados Don Félix SL	Barbate	Ampliación capacidad almazén con maquinaria	10	0	5	0	0	5	0	5	2500	63.661,40	50%	31.830,20			
22	30/214AND/2009	***5637**	José Sánchez Pérez	Conil de la frontera	Sabor de Conil	10	0	5	0	0	0	0	10	2500	30.004,44	50%	15.002,22			
23	30/214AND/2005	***0624**	Manuel Iglesias Berra	Cádiz, Océano de la Frontera y Conil	Adquisición de una embarcación a vela para el diseño náutico y la formación marítima en la costa de Cádiz	10	0	0	0	0	0	0	10	2000	239.823,01	50%	119.911,50			
24	30/214AND/2012	***5713**	Antonia Román Rojas	Tarifa	Instalación de sistema de abanque y piloto automático en embarcación de pesca para la pesca de alto mar	10	0	0	0	0	0	0	10	2000	12.038,70	100%	12.038,70			
25	30/214AND/2031	B1539208	Cultivos Piscícolas de Barbate SL	Puerto Real	Instalación de cámaras de vigilancia en el Estero "San Jaime" Puerto Real (Cádiz)	0	0	0	10	0	0	0	10	2000	142.775,79	60%	85.665,48			
26	30/214AND/20032	G7279797	CD Maricas Guadalupe	Sanlúcar de Barrameda	Historia y Entorno	0	0	0	10	0	0	0	10	2000	6.132,00	100%	6.132,00			
27	30/214AND/20007	***1742**	Concepción Castillo López	Barbate	Adquisición de maquinaria para ampliación de la actividad	0	0	0	0	0	0	0	2	200	263.993,93	50%	131.996,96			
TOTAL																	200	263.993,93	50%	131.996,96
																		1.613.119,06		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 7/49



**ANEXO II
ENTIDADES DENEGADAS**

EXPERIENTE	NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (0 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	% INTENSIDAD AYUDA	IMPORTE AYUDA	MOTIVO	ALEGACIONES PRESENTADAS
30204AN02003	A11009297	Pequeñas de Almadraza	Baena	Pequeñas de Almadraza (Web)										5808,00			Desfavorable. No es PME. No cumple los requisitos de las personas o entidades solicitantes para ser beneficiario de la ayuda del art.24 de la Orden de 13 de marzo de 2024.	
30204AN02004	G1003005	Real Sociedad Correas Caballos de Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Mejora de la integración medioambiental de las carreras de caballos de Sanlúcar en el entorno natural costero										58377,76			Desfavorable. Los solicitantes no cumplen los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.	(1)
30204AN02005	BL1540333	Laboratorio Agrolimentarios CDMQSE	Sanlúcar de Barrameda	Adquisición de equipos para aumentar la competitividad y el valor del sector pesquero y acuicultura en la zona de Caiz										67949,33			Desfavorable. De conformidad con los arts 3 y art. 15.d) de la Orden de 13 de marzo de 2024, la entidad no dispone de los permisos requeridos para la realización de la actividad objeto del proyecto.	(2)
30204AN02002	B6566472	Madreros	Sanlúcar de Barrameda	Objetivo y desarrollo de nuevos formatos a partir de espacios de escuela para procedimientos de la propia Sanlúcar de Barrameda										692797,56			Desfavorable. De conformidad con el art.24.2) de la Orden del 13 de marzo de 2024, no queda acreditada la viabilidad económica y financiera del proyecto porque no se justifican suficientemente las cantidades del pasivo de la empresa que asistían a la inversión, a estos efectos, con la documentación presentada junto con la solicitud, en relación con la partida del capital propio, sólo se acredita el importe correspondiente al capital social, que asciende a 15000€. No se evidencia cuál es la procedencia del resto de fondos que integran la redada pedida, a saber, 331.398,89€.	(3)
30204AN02002	31204126A	Pobres Ondinos Alimentario	Baena	Proyecto de transformación digital y sostenibilidad en la pesca (TSP)										32421,96 €			Desfavorable. Incumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2021/1384 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el régimen "Socío subvencionables" las inversiones a bordo de buques pesqueros, que tienen fondo de cabotaje andaluz, propensos en el mar durante al menos 60 días en los cinco años cíclicos anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo". La entidad sólo ha tenido actividad 3 días durante 2022 y 2023.	
30204AN02003	P110809C	Municipio de Chipiona	Chipiona	Máquina limpiadora de algas										22746,98 €			Desfavorable. De conformidad con el art.15.1) de la Orden de 13 de marzo de 2024, no se han subvencionable las inversiones promovidas por entidades locales que se refieren a infraestructuras asociadas a servicios de prestación obligatoria o servicios esenciales declarados de relevancia a favor de las entidades locales, en los términos previstos en los artículos 25 y 64.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, así como de conformidad con lo dispuesto en el art.115.d) de la Ley 2/1988, de 28 de julio de Castilla.	
30204AN02007	F1038134	Pescadores Mar de Biza	ROTA	Inversiones de ahorro energético y modernización en la Cooperativa de Pescadores Mar de Biza										83.318,12 €			Desfavorable. Se está incumpliendo lo dispuesto en el art. 3.1) de la Orden de 13 de marzo de 2024. El registro de las cuentas de los resultados años cuenta de Biza de junio de 2024, Biza posterior a la fecha de solicitud de la ayuda.	

(1,2,3) Solicitudes desfavorables definitivas que han presentado alegaciones:



(1) Expediente n.º: 310214AND20014

Entidad: Real Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda

N.I.F: G11053055

Denominación del proyecto: Mejora de la integración medioambiental de las carreras de caballos de Sanlúcar de Barrameda en el entorno natural costero.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz)

-Alegaciones presentadas:

Con fecha 1 de octubre de 2024, la entidad solicitante presenta alegaciones a la propuesta provisional por considerar que el proyecto presentado cumple con lo dispuesto en el artículo 4.1. apartados b) y c), de la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de estas ayudas, al contar con una acreditada trayectoria, experiencia y solvencia en el territorio de la comarca, lo que justifica las acciones proyectadas dentro de sus funciones, fines y objetivos, los cuales están perfectamente alineados con los objetivos del FEMPA relacionados con el medio ambiente y el Patrimonio. Aporta Certificado de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, en el que consta que “Las Carreras de Caballo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)”, están registradas en el Atlas del patrimonio Inmaterial de Andalucía desde el año 2012 y “El paisaje de la desembocadura del Guadalquivir (Cádiz)”, incluido en el Registro de Paisajes de interés Cultural de Andalucía desde el año 2016.”

-Respuesta a las alegaciones y motivación de ser Desfavorable:

- Analizada la documentación aportada por la entidad solicitante tanto en fase de solicitud como en fase de alegaciones, no queda debidamente acreditado que cumpla con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de citada la Orden de 13 de marzo de 2024, según la cual las entidades sin ánimo de lucro deben tener entre sus fines, recogidos en sus estatutos, algunos de los objetivos contemplados en el art. 4.1 de dicha Orden.

Según consta en los estatutos de su entidad, en el CAPÍTULO I, Denominación, domicilio, objeto y duración, en el punto 3, se señala lo siguiente: “La sociedad tiene por objeto contribuir al fomento de la Cría Caballar de España, mediante la organización de Carreras de caballos u otros certámenes análogos, ateniéndose al régimen jurídico de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España”.

En base a lo anterior, los objetivos de la entidad no se encuentran alineados con la EDLP definidas por el GALPA:

- a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
- b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
- c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
- d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
- e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.
- f) Cooperación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 9/49





(2) Expediente n.º: 310214AND20016

Entidad: Laboratorio Agroalimentario Gesmabe Analítica, S.L.

N.I.F.: B11540333

Denominación del proyecto: Adquisición de equipos para aumentar la competitividad y el valor del sector pesquero y acuícola en toda la costa de Cádiz.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

-Alegaciones presentadas:

1. entidad dispone de la capacidad financiera suficiente para abordar el proyecto de la ayuda solicitada, pudiendo satisfacer la inversión al contado con fondos propios según se acredita con certificado de posiciones de una de nuestras cuentas bancarias (Doc nº2).

2.-La entidad dispone de la capacidad operativa y técnica suficientes para la ejecución y puesta en marcha del proyecto haciendo constar que:

✓ 2.1.-" Desde nuestros inicios como laboratorio en el año 1996, disponemos de las autorizaciones de Sanidad y Agricultura con los números de autorizaciones A-71 y A-071- AU, respectivamente.

✓ 2.2.- Desde el año 2004 estamos certificados por la empresa Bureau Veritas con código de expediente ES129732-1, bajo la norma 9001:2015 (Doc nº3).

✓ 2.3.- Participamos activamente en programas interlaboratorios y en la actualidad estamos en fase de acreditación de la ISO 17025, y tan pronto este proyecto esté aprobado y consolidado, se incluirá en el alcance de acreditación la matriz de productos de pesca.

✓ 2.4.- Con lo mencionado anteriormente justificamos la capacidad técnica para realizar los controles analíticos como laboratorio de control interno para las empresas agroalimentarias del sector".

3. Una de las mayores demandas que nuestros clientes de pesca nos solicitan es la rapidez en los resultados analíticos, ya que al ser productos perecederos se expiden el mismo día que se capturan y necesitan tener la seguridad de que estén exentos de carga microbiana (ejemplo, Salmonella) antes de su expedición. Este sector precisa una metodología de análisis que pueda darles un resultado seguro, fiable y rápido sobre los posibles negativos (ausencia carga microbiana). La única técnica que puede dar respuesta a esta demanda es la técnica PCR. Dicha técnica lleva control específico de falsos negativos y en el caso de obtener resultados positivos (presencia carga microbiana) se cuantificaría dicha carga mediante la técnica de microbiología tradicional.

-Respuesta a las alegaciones y motivación de ser Desfavorable:

Analizada la documentación aportada por la entidad solicitante tanto en fase de solicitud como en fase de alegaciones, no queda debidamente acreditado que cumpla con lo dispuesto en el artículo 3.3 y 15.d de la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de estas ayudas, en base a lo siguiente:

"1.- Esta entidad dispone de la capacidad financiera suficiente para abordar el proyecto de la ayuda solicitada, pudiendo satisfacer la inversión al contado con fondos propios según se acredita con certificado de posiciones de una de nuestras cuentas bancarias (Doc nº2)."

- Según lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de estas ayudas, en su artículo 3. Requisitos de las personas o entidades solicitantes para la obtención de las ayudas, punto 3º: "Las personas o entidades solicitantes deberán tener capacidad financiera y operativa para poder cumplir con la operación para la que solicitan ayuda". La entidad no cumple con el requisito de capacidad operativa al no disponer de los permisos requeridos para la realización de la actividad objeto del proyecto.

"2.- Esta entidad dispone de la capacidad operativa y técnica suficientes para la ejecución y puesta en marcha del proyecto haciendo constar que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 10/49	



- 2.1.- “Desde nuestros inicios como laboratorio en el año 1996, disponemos de las autorizaciones de Sanidad y Agricultura con los números de autorizaciones A-71 y A-071-AU, respectivamente.”

- La autorización **A-71** referida está vinculada al Registro de Laboratorios de salud pública, derogado por el Decreto 141/2011, de 26 de abril de modificación y derogación de diversos decretos en materia de salud y consumo para su adaptación a la normativa dictada para la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre relativa a los servicios en el mercado interior (BOJA núm 92 de 12 de mayo de 2011). Desde el 13/05/2011 (fecha de entrada en vigor del Decreto 141/2011), dejaron de tener validez las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación en materia de autorización de laboratorios de salud pública.

- La autorización **A-071-AU** está asociada al, también actualmente derogado, Decreto 216/2001, de 25 de septiembre (LAN\2001\371), por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria.

- 2.2.- “Desde el año 2004 estamos certificados por la empresa Bureau Veritas con código de expediente ES129732-1, bajo la norma 9001:2015.”

La certificación ISO 9001 no es una acreditación. Está vinculada a la gestión de la calidad, pero no demuestra la competencia de un laboratorio para llevar a cabo la determinación de los parámetros conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

- 2.3.- “Participamos activamente en programas interlaboratorios y en la actualidad estamos en fase de acreditación de la ISO 17025, y tan pronto este proyecto esté aprobado y consolidado, se incluirá en el alcance de acreditación la matriz de productos de pesca.”

Cuando el operador económico pretenda el reconocimiento de resultados analíticos por parte de los servicios de control oficial, sólo podrán tenerse en cuenta resultados procedentes de laboratorios acreditados en base a la norma ISO 17025, para los cuales existe una declaración oficial sobre su competencia técnica y, por tanto, está garantizada la fiabilidad de sus resultados.

Según se indica en la memoria, este laboratorio se encuentra en proceso de certificación pero aún no está certificado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Por consiguiente no cumple actualmente con este requisito.

“3. Una de las mayores demandas que nuestros clientes de pesca nos solicitan es la rapidez en los resultados analíticos, ya que al ser productos perecederos se expiden el mismo día que se capturan y necesitan tener la seguridad de que estén exentos de carga microbiana (ejemplo, Salmonella) antes de su expedición. Este sector precisa una metodología de análisis que pueda darles un resultado seguro, fiable y rápido sobre los posibles negativos (ausencia carga microbiana). La única técnica que puede dar respuesta a esta demanda es la técnica PCR. Dicha técnica lleva control específico de falsos negativos y en el caso de obtener resultados positivos (presencia carga microbiana) se cuantificaría dicha carga mediante la técnica de microbiología tradicional.”

El Reglamento (CE) Nº 2073/2005 DE LA COMISIÓN de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, establece en su artículo 4: “los explotadores de las empresas alimentarias realizarán pruebas, según proceda, con los criterios microbiológicos establecidos en el anexo I, cuando estén validando o verificando el correcto funcionamiento de sus procedimientos basados en los principios de HACCP y en las prácticas de higiene correcta”. La técnica PCR no es el método analítico de referencia que se contempla en el anexo I del Reglamento para parámetros microbiológicos, por ejemplo *Samonella*.

En relación al uso de un método alternativo, dicha norma, en su artículo 5, establece:

“Se autorizará el uso de métodos analíticos alternativos a condición de que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 11/49	



- estén validados con respecto al método de referencia establecido en el anexo I conforme al protocolo de la norma EN/ISO 16140-2 y

- estén validados para la categoría de alimentos especificada en el criterio microbiológico pertinente del anexo I cuyo cumplimiento es verificado por el explotador de la empresa alimentaria, o estén validados para un conjunto amplio de alimentos, en el sentido de la norma EN ISO 16140-2.

Los métodos registrados podrán utilizarse como métodos analíticos alternativos a condición de que:

- estén validados conforme al protocolo de la norma EN ISO 16140-2 con respecto al método de referencia específico establecido para verificar el cumplimiento de los criterios microbiológicos establecidos en el anexo I, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero; y

- estén certificados por un organismo de certificación independiente.

La certificación del método registrado contemplada en el segundo guion del párrafo cuarto:

- estará sujeta, al menos cada cinco años, a una nueva evaluación mediante procedimientos de renovación,

- mostrará que la garantía del proceso de producción por el fabricante ha sido evaluada; e - incluirá un resumen de los resultados de la validación del método registrado, o una referencia a dichos resultados, y una declaración sobre la gestión de la calidad del proceso de producción del método.

Los explotadores de empresas alimentarias podrán utilizar otros métodos analíticos distintos de los validados o certificados conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto cuando tales métodos hayan sido validados de acuerdo con protocolos internacionalmente aceptados y su uso haya sido autorizado por la autoridad competente”

La técnica PCR no está autorizada para la detección de parámetros microbiológicos en Moluscos Bivalvos Vivos. La fiabilidad de los resultados solo puede demostrarse a través de la acreditación de los métodos de análisis empleados.

(3) Expediente n.º: 310214AND20021

Entidad: Mardiverso, S.L

N.I.F: B56864572

Denominación del proyecto: Diseño y desarrollo de nuevos alimentos a partir de especies de escaso valor del sector pesquero y acuícola en toda la costa de Cádiz.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

- Alegaciones presentadas:

- Con fecha 26 de septiembre de 2024, la entidad solicitante presenta alegaciones a la propuesta provisional incidiendo en la viabilidad del proyecto objeto de solicitud de ayuda y en estar está dotada de fondos propios, aportando para la acreditación de fondos propios certificados de saldos bancarios de cuentas de las que la entidad dice ser titulares y partícipes por un total de 407.183,60€.

Entre los certificados bancarios aportados, hay un certificado de Banco Santander con saldo a favor de la solicitante por importe de 12.565,96€, e informa que con el resto de certificados bancarios aportados alcanzarían un total de 407.183,60€ disponibles para acometer la inversión comprometida en el proyecto de actuación para el que solicita la ayuda. Solicitan modificación de la propuesta provisional y resolución favorable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 12/49





-Respuesta a las alegaciones y motivación de ser Desfavorable:

- Analizada la documentación aportada por la entidad solicitante tanto en fase de solicitud como en fase de alegaciones, no queda debidamente acreditada ni justificada la viabilidad económica, financiera y técnica del proyecto. No se justifica debidamente las cantidades del pasivo de la empresa que sustentan la inversión, tan solo se acredita el capital social propio del que se dota la entidad en certificado bancario de saldo de 12.565,65€. De los certificados de saldos bancarios aportados por entidades partícipes por valor total de 394.617,64€, no queda acreditado la disposición de las cantidades al proyecto objeto de solicitud de ayuda, es por lo que resulta desfavorable por no dar cumplimiento al requisito que deben cumplir las operaciones para ser subvencionables al amparo de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de conformidad con el art.4.2.c) de la Orden del 13 de marzo de 2024 (ser viables desde un punto de vista técnico y financiero). En el caso de proyectos productivos, se les exigirá, además viabilidad económica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 13/49





ANEXO III RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1 EXPEDIENTE: 310214AND20020
ENTIDAD BENEFICIARIA: Construcciones y Promociones de Vivienda Bahía de Cádiz S.A.
NIF: A41034737
TÍTULO PROYECTO: Instalación de una nave para diversificación acuícola sostenible en la Salina Preciosa y Roqueta
MUNICIPIO INVERSIÓN: Cádiz

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Proyecto y dirección de obra	9.680,00	9.680,00	100%	60%	5.808,00
Nave desmontable	216.892,50	216.892,50	100%	60%	130.135,50
Placas fotovoltaicas	13.007,50	13.007,50	100%	60%	7.804,50
Mobiliario	7.544,35	7.544,35	100%	60%	4.526,61
Gastos financieros	28.482,17	28.482,17	100%	60%	17.089,30
7% costes directos elegibles	19.292,46	19.292,46	100%	60%	11.575,47
TOTAL INVERSIÓN	294.898,98	294.898,98			176.939,39

* La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 294.898,98€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 %** **SUBVENCIÓN: 176.939,39 €**
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO: 20%** **IMPORTE ANTICIPO: 35.387,88 €**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 123.857,57
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 53.081,82

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	57.877,37 €	119.062,02 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	11 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQQ28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 14/49





2 EXPEDIENTE: 310214AND20023
ENTIDAD SOLICITANTE: Estero Natural, S.L
NIF: B72355373
TÍTULO PROYECTO: Acciones sostenibles para el desarrollo acuícola y turístico en la Salina de Belén
MUNICIPIO INVERSIÓN: Puerto Real. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Instalación solar	7.888,18	7.888,18	100%	60%	4.732,90
Instalación fosa séptica	5.490,74	5.490,74	100%	60%	3.294,44
Instalación bomba de agua	1.795,16	1.795,16	100%	60%	1.077,10
7% costes directos elegibles	1.062,19	1.062,19			637,31
TOTAL INVERSIÓN	16.236,27	16.236,27			9.741,75

*La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.236,27 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 % SUBVENCIÓN: 9.741,75 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO 1.948,35 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.819,22
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.922,52

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.681,25 €	3.060,50 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQQ28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 15/49





3 EXPEDIENTE: 310214AND20011
ENTIDAD BENEFICIARIA: Organización de Productores Pesqueros Artesanales del Estrecho
NIF: G72241425
TÍTULO PROYECTO: Expansión de la comercialización de atún rojo de la Lonja de Tarifa
MUNICIPIO INVERSIÓN: Tarifa. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)**	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Vehículo eléctrico isoterma	85.473,06	85.473,06	100%	100%	85.473,06
Consultoría redacción del proyecto	4.029,72	0,00	100%	0%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	89.502,78	85.473,06			85.473,06

* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**No serán subvencionables los gastos que se hayan ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de ayuda (Art. 5.1a).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 89.473,06 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % **SUBVENCIÓN:** 85.473,06 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 17.094,61 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 59.831,14
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 25.641,92

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	17.094,61 €	68.378,45 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	6 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 16/49





4 EXPEDIENTE: 310214AND20026
ENTIDAD SOLICITANTE: Rocaluísan, S.L.
NIF: B72320435
TÍTULO PROYECTO: Instalación de un pantalán para el desarrollo acuícola sostenible en la Salina Santa Teresa
MUNICIPIO INVERSIÓN: Chiclana De La Frontera. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Pantalán desmontable	11.451,98	11.451,98	60%	60%	6.871,18
7% costes directos elegibles	801,64	801,64	60%	60%	480,98
TOTAL INVERSIÓN	12.253,62	12.253,62			7.352,16

*La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 12.253,62 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 % SUBVENCIÓN: 7.352,16 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.470,43 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.146,51
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.205,65

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	7.352,16 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	13 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 17/49





5 EXPEDIENTE: 310214AND20019
ENTIDAD BENEFICIARIA: Organización de productores pesqueros artesanales lonja de Conil
NIF: G72180805
TÍTULO PROYECTO: Mejora en la comercialización en lonjas OPP72
MUNICIPIO INVERSIÓN: Varios municipios. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Transpaletas	2.807,20	2.807,20	100%	100%	2.807,20
Basculas de Pesaje	3.752,21	3.752,21	100%	100%	3.752,21
Sistema de videovigilancia	9.009,14	9.009,14	100%	100%	9.009,14
Pantallas de comercialización	6.616,28	6.616,28	100%	100%	6.616,28
Equipos informáticos	2.178,76	2.178,76	100%	100%	2.178,76
TOTAL INVERSIÓN	24.363,59	24.363,59			24.363,59

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 24.363,59€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 %** **SUBVENCIÓN: 24.363,59€**
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO: 40%** **IMPORTE ANTICIPO: 4.872,72 €**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 17.054,51
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.309,08

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	24.363,59 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	20 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 18/49





6 EXPEDIENTE: 310214AND20030
ENTIDAD SOLICITANTE: Barbajets Adventures, S.L.
NIF: B16444028
TÍTULO PROYECTO: Barbajets Adventures
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) **	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Cámaras, prof. Fotos Lemos	570,25	570,25	100%	50%	285,12
Motos de agua prof. Hypercraf	53.791,50	53.791,50	100%	50%	26.895,75
Emisora portátil vhf prof. sonicolor Sevilla SL	363,64	363,64	100%	50%	181,82
Tabla isup 10"6 prof. Montemar	1.300,00	1.300,00	100%	50%	650,00
Tabla isup 12"2 prof. Montemar	1.400,00	1.400,00	100%	50%	700,00
Remo cressi prof. Montemar	525,00	525,00	100%	50%	262,50
Remolque moto prof. Hypercraf	1.005,00	1.005,00	100%	50%	502,50
Remolque doble prof. Hypercraf	4.320,00	4.320,00	100%	50%	2.160,00
Chalecos salvavidas	1.399,80	1.399,80	100%	50%	699,90
Renting 5 equipos telemáticos prof. Hypercraf	350,00	0,00	100%	0%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	65.025,19	64.675,19			32.337,59

* La intensidad aplicada es del 50%, según lo dispuesto en el Art. 7.2.b).2º. de la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027: por no tratarse de operaciones que tengan un beneficiario colectivo.

** La inversión en "Renting 5 equipos telemáticos prof. hypercraf", no es subvencionable, según lo dispuesto en el Art. 6.1.m) de la Orden 13/03/2024, de BB.RR: "El leasing y el renting como formas de financiación no serán subvencionables".

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 64.675,19 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 32.337,59 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.467,52 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 22.636,31
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.701,28

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	32.337,59 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 19/49





7 EXPEDIENTE: 310214AND20006
ENTIDAD BENEFICIARIA: Pescados Otero S.L.
NIF: B72380413
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de instalaciones para ampliación y nueva línea de envasado para pescados y mariscos
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adquisición de nave industrial	160.000,00	160.000,00	50%	50%	80.000,00
Forrado de nave de panel de cámara tipo sandwich	46.706,00	46.706,00	50%	50%	23.353,00
Hormigonado y aplicación de imprimación a una superficie de 250 m2 de nave	24.018,50	24.018,50	50%	50%	12.009,25
Nueva línea de envasado para pescados y mariscos	13.033,64	13.033,64	50%	50%	6.516,82
Nueva fábrica de hielo en escamas (3t/24h)	38.720,00	38.720,00	50%	50%	19.360,00
Carretilla eléctrica con volteamador	26.378,00	26.378,00	50%	50%	13.189,00
7% costes directos elegibles	21.619,93	21.619,93			10.809,96
TOTAL INVERSIÓN	330.476,07	330.476,07			165.238,03

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 330.476,07 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20%

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 %
ANTICIPO CONCEDIDO: 20%

SUBVENCIÓN: 165.238,03 €
IMPORTE ANTICIPO: 33.047,61 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 115.666,62
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 49.571,41

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	165.238,03 €
PLAZOS	Inicio de ejecución
	Fin de ejecución del proyecto
	Plazo de justificación final del proyecto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 20/49	



9 EXPEDIENTE: 310214AND20029
ENTIDAD SOLICITANTE: Galan Pesca 2018 S.L.
NIF: B72352701
TÍTULO PROYECTO: Adquisición y montaje del sistema notus de monitorización de red de pesca modelo trawlmaster
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sistema Trawlmaster	47.563,00	47.563,00	50%	50%	23.781,50
Instalación y montaje	5.545,00	5.545,00	50%	50%	2.772,50
7% costes directos elegibles	3.717,56	3.717,56			1.858,78
TOTAL INVERSIÓN	56.825,56	56.825,56			28.412,78

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 56.825,56 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 28.412,78 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.682,56 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 19.888,95
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.523,83

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	28.412,78 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	14 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 22/49





11 EXPEDIENTE: 310214AND20027
ENTIDAD SOLICITANTE: Jose Antonio Bernal Marín
NIF: ***2234**
TÍTULO PROYECTO: Adecuación de nave industrial para limpieza, envasado y elaboración de productos del mar
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adecuación de la nave	92.202,00	92.202,00	50%	50%	46.101,00
Aplicación de pavimentos industrial epoxi	27.269,90	27.269,90	50%	50%	13.634,95
Fabricación de salas de elaboración y cámaras frigoríficas	137.298,70	137.298,70	50%	50%	68.649,35
Kit fotovoltaico	26.917,66	26.917,66	50%	50%	13.458,83
Proyecto ejecución	14.911,80	14.911,80	50%	50%	7.455,90
7% costes directos elegibles	20.902,00	20.902,00			10.451,00
TOTAL INVERSIÓN	319.502,06	319.502,06			159.751,03

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 319.502,06 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 159.751,03 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 31.950,20 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 111.825,72
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 47.925,31

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	31.950,20 €	127.800,83 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 24/49





13 EXPEDIENTE: 310214AND20003
ENTIDAD SOLICITANTE: Luace Sotenible S.L.
NIF: B90400995
TÍTULO PROYECTO: Ampliación de cultivo de la almeja japonesa en mar abierto y en ciclo abierto
MUNICIPIO INVERSIÓN: Conil de la Frontera. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Bomba sumergible	5.445,00	5.445,00	60%	60%	3.267,00
Bomba para agua de mar	2.138,07	2.138,07	60%	60%	1.282,84
Boya perimetral	7.502,00	7.502,00	60%	60%	4.501,20
Castillete	6.016,36	6.016,36	60%	60%	3.609,81
Linterna solar	1.865,82	1.865,82	60%	60%	1.119,49
Boya offshore	484,00	484,00	60%	60%	290,40
Boya offshore	2.392,77	2.392,77	60%	60%	1.435,66
Estacha Polysteel	1.295,37	1.295,37	60%	60%	777,22
7% costes directos elegibles	1.899,76	1.899,76	60%	60%	1.139,85
TOTAL INVERSIÓN	29.039,15	29.039,15			17.423,48

*La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 29.039,15 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60% SUBVENCIÓN: 17.423,48 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO 3.484,70 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 12.196,44
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.227,04

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	17.423,48 €
PLAZOS	Inicio de ejecución
	Fin de ejecución del proyecto
	Plazo de justificación final del proyecto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 26/49	



14 EXPEDIENTE: 310214AND20035
ENTIDAD SOLICITANTE: Manuel López Mesa
NIF: ***3401**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de vivero y nevera de agua nieve
MUNICIPIO INVERSIÓN: TARIFA. (CÁDIZ)

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Anteproyecto	435,60	435,60	100%	100%	435,60
Proyecto tecnico	1.742,40	1.742,40	100%	100%	1.742,40
Vivero de proa	16.819,00	16.819,00	100%	100%	16.819,00
Agua nieve en popa	13.068,00	13.068,00	100%	100%	13.068,00
Sustitucion puente	17.908,00	17.908,00	100%	100%	17.908,00
Varada y botada	245,97	245,97	100%	100%	245,97
Estadio varada	1.502,82	1.502,82	100%	100%	1.502,82
Suministro varadero	388,30	388,30	100%	100%	388,30
Maquina de limpieza	54,45	54,45	100%	100%	54,45
Residuo varadero	18,15	18,15	100%	100%	18,15
7% costes directos elegibles	3.652,79	3.652,79			3.652,79
TOTAL INVERSIÓN	55.835,48	55.835,48			55.835,48

* Operación relacionada con la pesca artesanal.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 55.835,48€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 55.835,48€
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 11.167,10 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 39.084,84
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 16.750,64

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.167,10 €	44.668,38 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	10 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 27/49





15 EXPEDIENTE: 310214AND20017
ENTIDAD BENEFICIARIA: José Manuel Dávila Dávila
NIF: ***5960**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de equipos de pesca y paneles solares
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) **	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Halador de palangre Marlin 500E 12V 500w	1.800,00	1.800,00	100%	100%	1.800,00
Gastos de transporte Halador	145,00	145,00	100%	100%	145,00
Placas solares marinas con regulador	641,30	0,00			0,00
Baterías de AGM 180AM	1.028,50	0,00			0,00
Piloto automático simrad con pantalla	2.722,50	2.722,50	100%	100%	2.722,50
VHF Marino	302,50	302,50	100%	100%	302,50
Mano de obra y ajustes	665,50	484,00	100%	100%	484,00
7% costes directos elegibles	511,37	381,78			381,78
TOTAL INVERSIÓN	7.816,67	5.835,78			5.835,78

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

** La entidad ha reformulado en el Anexo II, solicitando la baja de las partidas: -Placas solares marinas con regulador y Baterías de AGM 180AM. Por otro lado ha mejorado económicamente la oferta de Mano de obra y ajustes, que ahora se cuantifica en 484 euros". El Órgano Gestor ha aceptado la reformulación.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 5.835,78€
ANTICIPO SOLICITADO: 20%

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%
ANTICIPO CONCEDIDO: 20%

SUBVENCIÓN: 5.835,78€
IMPORTE ANTICIPO: 1.167,16 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.085,05
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.750,73

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.192,16 €	1.643,62 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	4 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 28/49





17 EXPEDIENTE: 310214AND20024
ENTIDAD SOLICITANTE: Jaime Muñoz Orozco
NIF: ***5061**
TÍTULO PROYECTO: Proyecto Modernización B/P Josefa Y Carmen
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%) *	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Varada, botadura y estadia, pintado casco	1.452,00	1.452,00	100 %	100%	1.452,00
Trabajos para la instalación del bulbo	3.569,50	3.569,50	100 %	100 %	3.569,50
Trabajos de amurada	2.722,50	2.722,50	100 %	100 %	2.722,50
Trabajos instalacion flaps	1.331,00	1.331,00	100 %	100 %	1.331,00
Proyecto técnico	1.294,70	1.294,70	100 %	100 %	1.294,70
Estudio de estabilidad	580,80	580,80	100 %	100 %	580,80
7% costes directos elegibles	766,54	766,54			766,54
TOTAL INVERSIÓN	11.717,04	11.717,04			11.717,04

* Operación realizada con la pesca costera artesanal

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 11.717,04 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 11.717,04 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 2.343,41 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.201,92
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.515,11

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.343,41 €	9.373,63 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	4 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 30/49





18 EXPEDIENTE: 310214AND20036
ENTIDAD SOLICITANTE: M.ª Antonia Delgado Arroyo
NIF: ***7196**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de aguas nieves y barcas salvavidas
MUNICIPIO INVERSIÓN: Tarifa.(Cádiz)

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
INSTALACION AGUA NIEVE B/P TENORIO MEDINA	14.800,00	14.800,00	100%	100% *	14.800,00
INSTALACION AGUA NIEVE B/P NUEVA ENCARNACION PRIMERA	12.542,00	12.542,00	100%	100% *	12.542,00
BALSAS SALVAVIDAS	3.000,00	3.000,00	100%	75% **	2.250,00
7% costes directos elegibles	2.123,94	2.123,94			2.071,44
TOTAL INVERSIÓN	32.465,94	32.465,94			31.663,44

*Operación realizada con la pesca artesanal

** La intensidad aplicada es del 75%, según lo dispuesto en el Art. 4.1.c de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 32.465,94 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 97,53 % SUBVENCIÓN: 31.663,44 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.332,69 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 22.164,41
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.499,03

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.332,69 €	25.330,75 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	16 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 31/49





19 EXPEDIENTE: 310214AND20033
ENTIDAD SOLICITANTE: Distribuciones Olyalma S.L.
NIF: B72347909
TÍTULO PROYECTO: Modernización y Ahorro Energético de la Nave
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Equipos informáticos	36.261,28	27.830,00	50%	50%	13.915,00
Maquinaria	36.021,22	29.474,15	50%	50%	14.737,08
Modernización Nave	24.807,72	11.288,09	50%	50%	5.644,04
Instalación Eléctrica	11.345,96	0,00	50%	50%	0,00
Pintura	3.835,70	3.835,70	50%	50%	1.917,85
7% costes directos elegibles	7.859,03	5.069,96			2.534,98
TOTAL INVERSIÓN	120.130,91	77.497,90			38.748,94

* En los equipos informáticos no son subvencionables las siguientes partidas: Cuota uso mantenimiento y soporte primer usuario Trazawin, Cuota uso mantenimiento y soporte usuario adicional Trazawin, Cuota contabilidad Sage 200 estándar y Cuota impresos oficiales SII. (Art. 6.1.j y Art. 6.2.j de la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz.

En la modernización de la nave, no son subvencionables las inversiones realizadas antes de haberse realizado el Acta de no inicio, que han sido las siguientes: Desmontaje techo desmontable, Chapa sándwich en paredes, Chapa en techo, Puerta corredera, Apertura hueco puerta, Cegado de ventana, Gestión de residuos.

La instalación eléctrica no es subvencionable por haberse ejecutado antes de la realización del Acta de no inicio.

La entidad ha reformulado, reduciendo la partida de inversión en equipos informáticos, de los que sólo se instalarán softwares de gestión y trazabilidad, cambiando de proveedor con una mejora económica. También ha rebajado la inversión en maquinaria, sustituyendo 2 amasadoras, por una más eficiente de otro proveedor, con una mejora económica. Las inversiones son aprobadas por el Órgano Gestor.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 77.497,90 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 38.748,94 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 7.749,79 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 27.124,26
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.624,68

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	7.749,79 €	30.999,15 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 32/49





20 EXPEDIENTE: 310214AND20015
ENTIDAD BENEFICIARIA: Garsilpesca s.l.
NIF: B72120876
TÍTULO PROYECTO: Adquisición fabricante de hielo
MUNICIPIO INVERSIÓN: El Puerto de Santa Maria. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Fabricador hielo triturado mínimo 1.500 kg/día	24.959,88	24.959,88	50%	50%	12.479,94
Estructura para alojamiento y techado	2.873,75	2.873,75	50%	50%	1.436,88
Montaje estructura y fabricante, incluida puesta en marcha	1.845,25	1.845,25	50%	50%	922,63
7% costes directos elegibles	2.077,52	2.077,52			1.038,76
TOTAL INVERSIÓN	31.756,40	31.756,40			15.878,20

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 31.756,40€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50% SUBVENCIÓN: 15.878,20 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 11.114,74
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.763,46

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	15.878,20 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQQ28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 33/49





21 EXPEDIENTE: 310214AND20008
ENTIDAD BENEFICIARIA: Pescados Don Félix SL
NIF: B72113897
TÍTULO PROYECTO: Ampliación capacidad almacén con maquinaria
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Carretilla Retractiv Still	49.573,70	49.573,70	50%	50%	24.786,85
Traspaleta Eléctrica Still	9.922,00	9.922,00	50%	50%	4.961,00
7% costes directos elegibles	4.164,70	4.164,70	50%	50%	2.082,35
TOTAL INVERSIÓN	63.660,40	63.660,40			31.830,20

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 63.660,40 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 31.830,20 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 6.366,04 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 22.281,14
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.549,06

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.366,04 €	25.464,16 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	2 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 34/49





22 EXPEDIENTE: 310214AND20009
ENTIDAD BENEFICIARIA: José Sánchez Pérez
NIF: ***5632**
TÍTULO PROYECTO: Sabor de Conil
MUNICIPIO INVERSIÓN: Conil de la Frontera. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Freidora, instalación y puesta en marcha	6.830,45	6.830,45	50%	50%	3.415,23
Dosificadora, instalación y puesta en marcha	8.839,05	8.839,05	50%	50%	4.419,53
Abatidor de temperatura	2.839,94	2.839,94	50%	50%	1.419,97
Amasadora en caliente 25 litros	11.495,00	11.495,00	50%	50%	5.747,50
TOTAL INVERSIÓN	30.004,44	30.004,44			15.002,22

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 30.004,44 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 15.002,22 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIP** 3.000,44 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 10.501,55
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.500,67

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.420,41 €	10.581,81 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	13 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 35/49





ENTIDAD BENEFICIARIA: Manuel Iglesias Baena
NIF: ***0624**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de una embarcación a vela para el chárter náutico y la formación marítima en la costa de Cádiz
MUNICIPIO INVERSIÓN: Cádiz, Chiclana de la Frontera y Conil

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Embarcación	165.564,30	165.564,30	50%	50%	82.782,15
Equipamiento	63.095,45	63.095,45	50%	50%	31.547,72
Material de seguridad	4.759,74	4.734,22	50%	50%	2.367,11
Equipo audiovisual	4.059,30	4.059,30	50%	50%	2.029,65
Material deportivo	1.769,75	1.769,75	50%	50%	884,88
Registro de embarcación	599,99	599,99	50%	50%	299,99
Seguros	2.192,23	0,00	50%	50%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	242.040,76	239.823,01			119.911,50

* Los gastos de seguros no son elegibles según lo dispuesto en el art. 6.1.j) de la Orden de 13 de marzo de 2024, de Bases reguladoras de las ayudas a los proyectos acogidos a las estrategias de la EDLP del GALPA de Cádiz.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 239.823,01€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 119.911,49 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 23.982,30 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 83.938,05
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 35.973,45

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	
	26.011,95 €	93.899,55 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29 de abril de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 36/49





24 EXPEDIENTE: 310214AND20012
ENTIDAD BENEFICIARIA: Antonia Román Rojas
NIF: ***5713**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de sistema de aguanieve y piloto automático en embarcación de pesca para la pesca de atún rojo
MUNICIPIO INVERSIÓN: Tarifa. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)**	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Piloto automático	3.706,23	3.706,23	100%	100%	3.706,23
Equipamiento aguanieve	7.018,00	7.018,00	100%	100%	7.018,00
Proyecto	508,20	508,20	100%	100%	508,20
Consultoría redacción del proyecto	519,05	0,00	100%	0%	0,00
7% costes directos elegibles	822,60	786,27			786,27
TOTAL INVERSIÓN	12.574,08	12.018,70			12.018,70

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

** No serán subvencionables los gastos que se hayan ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de ayuda (Art. 5.1a).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 12.018,70€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 12.018,70€
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 2.403,74

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.413,09
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.605,61

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.109,97 €	5.908,73 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	10 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 37/49





25 EXPEDIENTE: 310214AND20031
ENTIDAD SOLICITANTE: Cultivos Piscícolas De Barbate S.L.
NIF: B11539228
TÍTULO PROYECTO: Instalación de cámaras de vigilancia en el Estero "San Jaime" Puerto Real (Cádiz)
MUNICIPIO INVERSIÓN: Puerto Real . (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de Videovigilancia	133.435,32	133.435,32	60%	60%	80.061,19
7% costes directos elegibles	9.340,47	9.340,47			5.604,28
TOTAL INVERSIÓN	142.775,79	142.775,79			85.665,48

* La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 142.775,79 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 % SUBVENCIÓN: 85.665,48 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 17.133,10 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 59.965,83
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 25.699,64

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	85.665,48 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 38/49





26 EXPEDIENTE: 310214AND20032
ENTIDAD SOLICITANTE: Club Deportivo de Actividades Náuticas Guadalquivir
NIF: G72279797
TÍTULO PROYECTO: Historia y Entorno
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Bautismo del mar	1.452,00	1.452,00	100%	100%	1.452,00
Edición libro	4.680,00	4.680,00	100%	100%	4.680,00
TOTAL INVERSIÓN	6.132,00	6.132,00			6.132,00

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 6.132,00€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%** **SUBVENCIÓN: 6.132,00€**
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO: 40%** **IMPORTE ANTICIPO: 2.452,80 €**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.292,40
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.839,60

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	5.356,80 €	775,20 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 39/49





27 EXPEDIENTE: 310214AND20007
ENTIDAD BENEFICIARIA: Concepcion Castillo López
NIF: 75817422S
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de maquinaria para ampliación de la actividad
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Planchadora grbau	142.983,11	142.983,11	50%	50%	71.491,55
Plegadora girbau	69.976,89	69.976,89	50%	50%	34.988,45
Compresor proveedor neleda	2.286,90	2.286,90	50%	50%	1.143,45
Maquina flejadora controlpack	1.107,15	1.107,15	50%	50%	553,57
Carro roll proveedor GVSUR	6.122,60	6.499,88	50%	50%	3.249,93
Gastos transporte carros	423,50				
Lavadora ipso proveedor GVSUR	41.140,00	41.140,00	50%	50%	20.570,00
TOTAL INVERSIÓN	264.040,15	263.993,93			131.996,96

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 263.993,93€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 131.996,96€
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 26.399,39 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 92.397,87
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 39.599,09

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	131.996,96 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	1 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 40/49





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 41/49





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 42/49	



La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 43/49





II.- Plan Financiero

EXPEDIENTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA (€)	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE PÚBLICO COFINANCIACIÓN (€)		IMPORTE PRIVADO (€)
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND20001	537.877,29	518.530,60	259.265,30	181.485,71	77.779,59	259.265,30
310214AND20002	95.598,50	94.173,04	47.086,52	32.960,56	14.125,96	47.086,52
310214AND20003	29.039,15	29.039,15	17.423,48	12.196,44	5.227,04	11.615,67
310214AND20005	242.040,76	239.823,01	119.911,50	83.938,05	35.973,45	119.911,51
310214AND20006	330.476,07	330.476,07	165.238,03	115.666,62	49.571,41	165.238,04
310214AND20007	264.040,15	263.993,93	131.996,96	92.397,87	39.599,09	131.996,97
310214AND20008	63.660,40	63.660,40	31.830,20	22.281,14	9.549,06	31.830,20
310214AND20009	30.004,44	30.004,44	15.002,22	10.501,55	4.500,67	15.002,22
310214AND20011	89.502,78	85.473,06	85.473,06	59.831,14	25.641,92	0,00
310214AND20012	12.574,08	12.018,70	12.018,70	8.413,09	3.605,61	0,00
310214AND20013	33.569,03	33.569,03	33.569,03	23.498,32	10.070,71	0,00
310214AND20015	31.756,40	31.756,40	15.878,20	11.114,74	4.763,46	15.878,20
310214AND20017	7.816,67	5.835,78	5.835,78	4.085,05	1.750,73	0,00
310214AND20018	3.929,41	3.929,41	3.929,41	2.750,59	1.178,82	0,00
310214AND20019	24.363,59	24.363,59	24.363,59	17.054,51	7.309,08	0,00
310214AND20020	294.898,98	294.898,98	176.939,39	123.857,57	53.081,82	117.959,59
310214AND20023	16.236,27	16.236,27	9.741,75	6.819,23	2.922,53	6.494,52
310214AND20024	9.683,50	11.717,04	11.717,04	8.201,92	3.515,11	0,00
310214AND20026	12.253,62	12.253,62	7.352,16	5.146,51	2.205,65	4.901,46
310214AND20027	319.502,06	319.502,06	159.751,03	111.825,72	47.925,31	159.751,03
310214AND20029	56.825,56	56.825,56	28.412,78	19.888,95	8.523,83	28.412,78
310214AND20030	65.025,19	64.675,19	32.337,59	22.636,31	9.701,28	32.337,60
310214AND20031	142.775,79	142.775,79	85.665,48	59.965,84	25.699,64	57.110,31
310214AND20032	6.132,00	6.132,00	6.132,00	4.292,40	1.839,60	0,00
310214AND20033	120.130,91	77.497,90	38.748,94	27.124,26	11.624,68	38.748,96
310214AND20035	55.835,48	55.835,48	55.835,48	39.084,84	16.750,64	0,00
310215AND20036	32.465,94	32.465,94	31.663,44	22.164,41	9.499,03	802,50
TOTALES	2.928.014,02	2.857.462,44	1.613.119,06	1.129.183,34	483.935,72	1.244.343,38

III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 44/49





Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS	PÁG. 45/49	



A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se registrarán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
- d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 46/49





e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 47/49





la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.
2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

- a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).
- d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 48/49





discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

28/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBL8MBC7HQG28JURDE6ELSKUNS

PÁG. 49/49

